



**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA-MAGDALENA**

RADICACION 47183105001-2023-00129-00

PROCESO. EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE ANGEL RAFAEL FERNANDEZ GAMERO

DEMANDADO ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA

SECRETARIA. Al despacho del señor juez el proceso ejecutivo e informo que el término de traslado de la liquidación presentada por la parte demandante venció el 20 de abril de 2024. No presentaron objeción. Ciénaga mayo 2 de 2024

LUIS BERMUDEZ SIRTORI
SECRETARIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA. Mayo nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

Señálese como agencias en derecho a cargo de la demandada de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura artículo 5º numeral 4 literal c) en la suma de \$2.825.217.00 Ml. Inclúyanse las agencias en derecho en la liquidación del crédito.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a modificar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante en lo que respecta al monto de los intereses moratorios liquidados en el periodo del 22 abril de 2021 al 30 abril de 2024.

Dicha liquidación quedara de la siguiente manera:

CAPITAL\$70.630.441.00

INTERESES MORATORIOS desde 22 de abril 2021
al 30 de abril de 2024 \$64.897.603.54

SUB TOTAL\$135.528.044.54

AGENCIAS EN DERECHO\$ 2.825.217.00

T O T A L\$138.353.261.24

TOTAL, SON: CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PÉSOS CON 54 M.L.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA
JUEZ**

Firmado Por:
Ruben Del Cristo Galarza Mendoza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral Único
Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eb53d8f49bfd6354b132a0be4824312908a2dc4c5ef720774368dff3781cd7**

Documento generado en 09/05/2024 08:20:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>